



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022020009316 del 18 de febrero de 2022, la señora **FRANCY STELLA QUICENO BERRÍO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.601.637**, presentó renuncia al cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **0542**, ID Planta **5503**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **FRANCY STELLA QUICENO BERRÍO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.601.637**, para separarse del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** (Provisional en vacante definitiva), Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **0542**, ID Planta **5503**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAYRÍA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				